HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 24

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO INFORMES RELACIONADO A LAS GARITAS DE VIGILANCIA.-

024

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Bloque "Frente de Todos"

San Isidro, 18 de febrero de 2021

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Ley Provincial N° 12.297 sobre "Actividades de las personas jurídicas prestadoras del servicio de seguridad privada" y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02, y;

CONSIDERANDO:

Que si bien la Ley Provincial N° 12.297 y su Decreto Reglamentario es el marco regulatorio general de la actividad de las personas jurídicas prestadoras del servicio de seguridad privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, al Municipio le cabe al respecto una responsabilidad subsidiaria y coadyuvante en lo que hace a la Prevención Ciudadana;

Que es de público conocimiento que en las últimas décadas el mercado de la seguridad privada registra un aumento sostenido, lo que se ha traducido en una proliferación de garitas en la vía pública, escenario del cual nuestro distrito no es ajeno;

Que un gran número de las garitas de vigilancia que se encuentran en la vía pública, funcionan aún en abierta violación a la reglamentación vigente;

Que la información solicitada en el presente Proyecto de Comunicación permitiría conocer y/o detectar empresas que estén evadiendo la normativa vigente, advirtiendo así situaciones irregulares que deben ser corregidas;

Por lo expuesto precedentemente, las y los concejales del Bloque "Frente de Todos" solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro le solicita al Departamento Ejecutivo brinde amplio informe respecto de la situación de las garitas de vigilancia de seguridad privada en la vía pública de nuestro distrito, específicamente:

a) Cantidad, ubicación geográfica y toda otra información que posea sobre la totalidad de las garitas de seguridad privada en el distrito.
b) Si posee información sobre casos de garitas en la vía pública que se encuentren en persistente violación a la reglamentación vigente.
En caso de responder afirmativamente, indique cuáles.

Artículo 2.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro le solicita al Departamento Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para generar un Registro Municipal de Garitas, que sea de público acceso, en el que debe constar:

a) Nómina de las empresas de seguridad privada que presten el servicio de garitas, con su correspondiente comprobante de habilitación provincial.
b) Ubicación geográfica de las garitas y nómina del personal encargado de las mismas.

Artículo 3.- De forma.

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lamonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. N° 24-HCD-2021

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Prevención Ciudadana y Derechos Humanos.

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2021.

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

22 FEB 2021

Hora 12:52hs

RECIBIDO